



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/36070

12/07/2018

94846

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el proceso de reubicación implica un elevado número de actores institucionales tanto a nivel nacional (Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social) como europeo (Consejo y Comisión Europea, Organización Internacional de Migraciones, la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y autoridades griegas e italianas de asilo, entre otras) y, por otro lado, dicho proceso de reubicación está previsto en la Decisión (UE) 2015/1523 del Consejo, de 14 de septiembre, relativa al establecimiento de medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en favor de Italia y Grecia, y en la Decisión (UE) 2015/1601 del Consejo, de 22 de septiembre, por la que se establecen medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en beneficio de Italia y Grecia. Ambas tenían carácter temporal y provisional pues constituían un mecanismo “ad hoc” limitado en el tiempo y en actuaciones.

Por tanto, teniendo en cuenta dicha Sentencia, y la complejidad del procedimiento que el mismo conlleva, las decisiones que se lleven a cabo deben tomarse en colaboración con los agentes y agencias internacionales implicados.

Asimismo, cabe reiterar el compromiso del Gobierno para cumplir las obligaciones internacionales asumidas. En este sentido, para mejorar los programas que existen actualmente, así como el funcionamiento general de la Oficina de Asilo y Refugio, se tiene previsto reforzar la Oficina de manera estructural, mediante la incorporación de 231 personas próximamente, así como mejorar las instalaciones para albergar a este personal y desarrollar una nueva aplicación informática que permita gestionar los procedimientos con una mayor eficacia.

Madrid, 18 de febrero de 2019